



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25, el Martes 27 de Marzo de 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PROFR. BENIGNO GALLARDO DE LA ROSA, Subsecretario de Organización y Desarrollo del Pueblo Afromexicano, de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con fundamento en los Artículos 191, numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 8, y 32 de esta misma Ley, por el que se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, de fecha 23 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas a desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas implementará el Programa **2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las y los beneficiarios, mismo que se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, de manera específica al Eje Transversal 4 "Atender a los Pueblos Originarios y Afromexicano", Estrategia 4.1. "Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos", Línea de Acción "Facilitar la educación a los pueblos originarios y afromexicano con el mejoramiento de la infraestructura educativa y otorgamiento de uniformes, útiles escolares y becas, así como considerar impartir enseñanza bilingüe".

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: se emiten las Reglas de Operación del Programa **2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas en el Ejercicio Fiscal 2018.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 34, el Viernes 28 de abril de 2017.

Tercero.- Las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas: **2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

EL SUBSECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PUEBLO AFROMEXICANO.

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.
PROFR. BENIGNO GALLARDO DE LA ROSA.
Rúbrica.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 2 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.

ATENTAMENTE.
LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.
Rúbrica.

CJPEGRO



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

EJERCICIO FISCAL 2018

Programa 2

Becas a Estudiantes Indígenas
y Afromexicanos

REGLAS DE OPERACIÓN

Índice

1. Introducción

- 1.1 Antecedentes
- 1.2. Alineación Programática
- 1.3 Diagnóstico

2. Misión y Visión

- 2.1. Misión
- 2.2. Visión

3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

4. Fundamento legal

5. Objetivos y Alcances

- 5.1 Objetivo General
- 5.2. Objetivos Específicos
- 5.3. Alcances

6. Metas Físicas

7. Programación Presupuestal

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso...

- 8.1. Difusión
- 8.2. Requisitos de Acceso
 - 8.2.1. Población Objetivo
 - 8.2.2 Documentación
- 8.3. Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5. Modos de entrega del beneficio

9. Procedimientos de Instrumentación

- 9.1. Operación
- 9.2. Gastos de operación

10. Transparencia

- 10.1. Difusión
- 10.2. Blindaje electoral
- 10.3. Supervisión y Control
- 10.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- 10.4.1 Evaluación
- 10.4.2. Indicadores
- 10.5. Auditoria
- 10.6. Recursos no devengados
- 10.7 Contraloría social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad 10.10. Acta de Entrega Recepción

11. Criterios de selección y elegibilidad

- 11.1 Método de selección de beneficiarios

12. Mecánica de Operación

- 12.1 Instancia ejecutora
- 12.2. Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3. Delimitación de atribuciones

13. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

- 13.1 Derechos
- 13.2. Obligaciones
- 13.3. Sanciones

14. Interpretación

15. Formato de Inscripción

16. Estudio Socioeconómico

1. Introducción

1.1. Antecedentes

El Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos fue creado en el ejercicio fiscal 2013, como una respuesta del Gobierno del Estado a la crítica situación económica que enfrenta la mayoría de las personas indígenas y afromexicanas que estudian el nivel de licenciatura, así como a su demanda explícita de recibir apoyo económico para impulsar la continuidad y conclusión de sus estudios.

A partir del año 2013, fecha en la que fue creado este programa, su presupuesto se ha incrementado en un 100%, contribuyendo, así, a dar cumplimiento al derecho a la educación de la población indígena y afromexicana. De esta manera, en los años 2013 y 2014 el programa ejerció un presupuesto de 2 millones de pesos, otorgando 245 becas con un monto de 8 mil pesos cada una; en el ejercicio fiscal 2015 contó con 3 millones de pesos, beneficiando a 364 estudiantes; en el año 2016 aumentó a 4 millones de pesos, favoreciendo a 485 estudiantes; este presupuesto y el número de beneficiarios y beneficiarias se mantienen igual en el 2017 y en el actual ejercicio fiscal 2018.

1.2. Alineación Programática

En apego a los objetivos de las políticas públicas del Gobierno del Estado y a las acciones específicas para alcanzarlos, el programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos se encuentra



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente a la Estrategia Transversal 4: Atender a los pueblos originarios y Afromexicano; Objetivo: Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos; Estrategia 6.4.1. "Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicano que permita su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos"; Línea de acción: "Facilitar la educación a los pueblos originarios y afromexicano, con el mejoramiento de la infraestructura educativa y el otorgamiento de uniformes, útiles escolares y becas, así como considerar impartir enseñanza bilingüe (primera lengua y español como segunda)".

Asimismo, este Programa se alinea al Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, el cual define la política nacional en favor de estos pueblos, específicamente a la Meta Nacional "México Incluyente"; Objetivo 2: "Incrementar el acceso a la alimentación, la salud y la educación a los Pueblos Indígenas"; Estrategia 2.4. "Promover e impulsar mecanismos de apoyo a la población indígena que acude a escuelas de nivel básico, medio, medio superior, técnico y universitario"; Línea de acción 2.4.1. "Fortalecer programas de apoyo y becas orientadas a la atención de los alumnos indígenas".

1.3. Diagnóstico

Uno de los problemas prioritarios que el Gobierno del Estado se plantea enfrentar con mayor empeño es el de la educación, ya que es un factor primordial para el bienestar y la cohesión social y el desarrollo económico. En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se plantea la necesidad de lograr que una mayor parte de la población de Guerrero alcance niveles educativos más altos, para que pueda existir una correlación positiva entre el nivel educativo y la tasa de ocupación, y logren revertirse las cifras negativas que se presentan en el cuadro siguiente:

Tasa de ocupación de la población joven de 15 a 29 años de edad, de acuerdo a su grado de escolaridad (Guerrero, 2012)

GRADO DE ESCOLARIDAD	TASA DE OCUPACIÓN
Sin educación básica	52.2%
Con educación básica	47.7%
Con educación media superior	55.3%
Con educación superior	65.6%

Asimismo se destaca que la correlación entre ambos factores fue más marcada en la población adulta, tal como se muestra en cuadro siguiente:

Tasa de ocupación de la población adulta de 25 a 64 años de edad, de acuerdo a su grado de escolaridad (Guerrero, 2012)



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

GRADO DE ESCOLARIDAD	TASA DE OCUPACIÓN
Sin educación básica	64.1%
Con educación básica	71.5%
Con educación media superior	73.0%
Con educación superior	82.5%

Habría que agregar que, a mayor nivel educativo, los ingresos medios son más elevados¹.

Todo lo anterior hace evidente que la problemática educativa es una de las causas que coloca a Guerrero entre los estados del país con mayor marginación y pobreza, principalmente lo que se refiere al bajo porcentaje de población con educación superior concluida, el cual fue de 11.7% frente a 16% a nivel nacional, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010. Cabe inferir que esta proporción de población con estudios superiores es considerablemente menor entre las personas que habitan en localidades rurales², destacando las comunidades indígenas y afroamericanas.

Las desventajas afrontadas por la población indígena y afroamericana, originadas por la marginación, la exclusión y la pobreza, influyen de manera relevante en el bajo índice de acceso a los diferentes niveles educativos y al alto índice de deserción escolar, siendo en el nivel superior donde se agudiza la falta de oportunidades de acceso y la deserción escolar. Este tipo de exclusión contraviene las conquistas logradas en los últimos decenios por los pueblos indígenas (sin obviar que a partir del año 2014 el pueblo afroamericano goza de reconocimiento en la Constitución Política del Estado de Guerrero), tal como lo observa la Organización de las Naciones Unidas³: "Pese a los numerosos instrumentos internacionales que proclaman los derechos universales a la educación, los pueblos indígenas no gozan plenamente de esos derechos, por lo que la diferencia entre los pueblos indígenas y el resto de la población sigue siendo abismal en la esfera de la enseñanza...".

La información acerca de la población indígena y afroamericana que estudia una licenciatura es mínima para la primera e inexistente para la segunda, ya sea a nivel nacional o estatal; lo anterior es resultado del escaso número de investigaciones que se han interesado sobre este tema (por ejemplo: Barreno, Leoncio, 2003; Schmelkes, Sylvia, 2003; Casillas, Badillo y Ortiz, 2012). No obstante esta escasez de datos, es posible exponer información demográfica básica de la población indígena y afroamericana, y utilizar la que ha ido acumulando la SAICA, a través de los Programas de Becas, para plantear un panorama general sobre el problema del acceso a la educación superior y la conclusión de estudios de los y las jóvenes de estos pueblos.

¹ Gobierno del Estado de Guerrero. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, p. 75

² Ibid, p 76

³ Organización de las Naciones Unidas (2010). Informe sobre la situación de los pueblos indígenas en el mundo. Notas descriptivas América Latina, p. 5 Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/SOWIP/press%20package-es.pdf> [consultado el 20 de febrero de 2018].



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015⁴, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población indígena y afroamericana del estado de Guerrero, presentó los siguientes registros:

Total de población de Guerrero:	
Total de población hablante de lengua indígena ⁵ :	
Porcentaje	
Población que se autoadscribe indígena ⁶ :	
Porcentaje	
Población que se autoadscribe afroamericana ⁷ :	
porcentaje	

15

Con respecto al rubro de educación en Guerrero, específicamente en educación superior⁸, el 18.5% de la población de 20 a 24 años de edad cuenta con este nivel educativo, lo cual coloca a nuestro estado en penúltimo lugar nacional, sólo mínimamente por arriba de Chiapas (18.3%), y contrastando con el promedio nacional de 27.5%. En cuanto a la deserción escolar, entendida como la separación definitiva del alumno de educación superior del Sistema Educativo Estatal, para el año 2015 se registró que el 8.3% abandonó sus estudios, mientras que a nivel nacional fue de 7.1%⁹. Debido a que no existe el dato específico, cabe inferir que entre la población indígena y afroamericana el porcentaje de personas con educación superior es más bajo, mientras que la deserción es más alta, con relación a los indicadores estatales.

Como ya se mencionó, las causas que generan el bajo acceso al nivel superior y el abandono o interrupción de estudios de los y las jóvenes indígenas, afroamericanos y afroamericanas, se relacionan principalmente con la exclusión social y la pobreza. Al respecto, Sylvia Schmelkes¹⁰ identifica el origen del

⁴ INEGI (2015). Encuesta Intercensal 2015. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal> (Consultado el 20 de febrero de 2018)

⁵ Corresponde a la población de 3 años y más de edad que declaró hablar lengua indígena.

⁶ Personas que se autorreconocieron como indígenas con base en su propia cultura, tradiciones e historia, aunque hablen o no una lengua indígena.

⁷ Personas que se autorreconocieron, con base en su propia cultura, tradiciones e historia, como descendientes de los africanos que llegaron a México durante el periodo colonial. Incluye a las personas que llegaron a México en otras épocas de la historia nacional y que tienen ascendentes África.

⁸ Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), especialidad, maestría o doctorado.

⁹ Gobierno del Estado de Guerrero. Programa Sectorial Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, 2016, pp.14-15.

¹⁰ Schmelkes, Sylvia (2003). Educación superior intercultural. El caso de México. (Conferencia dictada en el Encuentro Internacional Intercambio de Experiencias Educativas, organizado por la Ford Foundation, la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas de la U. de G. y la ANUIES, los días 17 a 19 de noviembre de 2003. Recuperado de <http://www.ses.unam.mx/curso2015/pdf/11sep-Schmelke-02.pdf> (Consultado el 20 de febrero de 2018).



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

acceso limitado a la educación superior con la cuestión económica y con la calidad educativa recibida en sus lugares de procedencia en los niveles anteriores, por lo que difícilmente logran aprobar los exámenes de admisión de las instituciones de educación superior.

La investigadora plantea tres estrategias para mejorar el acceso de los indígenas a la educación superior: 1) Brindar becas e incrementar su número; 2) Llevar la educación superior a las regiones indígenas, a través del establecimiento de Universidades Interculturales; y 3) Combinar un programa de becas con una transformación de las instituciones de educación superior que los reciben, en donde se generen elementos académicos de apoyo, mecanismos para asegurar que las y los alumnos indígenas no abandonen sus estudios por bajo rendimiento académico o por precariedad económica, ya sea a través de tutorías personalizadas y fondos de crédito; esta tercera estrategia resulta fundamental.

La experiencia e información que la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ha reunido en los seis años de ejecutar este programa de becas, permite confirmar los datos asentados en los estudios consultados para la elaboración de este diagnóstico, principalmente lo relacionado con el bajo nivel académico que acumulan las y los jóvenes estudiantes en los niveles anteriores cursados en sus regiones de origen, así como los problemas económicos que deben enfrentar, lo cual orilla a un vasto número a integrarse al trabajo asalariado o informal en detrimento de su rendimiento académico y propiciando la interrupción o abandono de estudios, generándose, así, la incapacidad para obtener un mayor nivel educativo y acceder a ingresos más elevados que permita a la población indígena y afromexicana romper el círculo de la pobreza.

A través del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos se busca contribuir en la atención de uno de los problemas identificados en este diagnóstico, a través de brindar un apoyo económico que sirva de estímulo a 485 estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas que cursan una carrera de nivel licenciatura o técnico superior universitario, mantengan o incrementen su promedio de calificación y puedan concluir sus estudios.

2. Misión y Visión

2.1. Misión

Dotar de un estímulo económico a estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas, que contribuya a incrementar su rendimiento académico y coadyuve a disminuir la deserción escolar.

2.2. Visión

Ser el programa que contribuya a elevar el nivel académico y la conclusión de estudios de las y los jóvenes indígenas y afromexicanos (as) del nivel superior.

3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La ejecución del programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo; la ministración de recursos será comprobada por la Delegación Administrativa

4. Fundamento legal

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2) .
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Reforma del 29 de Abril de 2014, artículo 12).
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32) .
- ✓ Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero.
- ✓ Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018.
- ✓ Programa Especial Pueblos Indígenas y Afromexicano 2016-2021.

5. Objetivos y Alcances

5.1. Objetivo General

Propiciar que las y los estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas del estado de Guerrero del nivel licenciatura y técnico superior universitario eleven su promedio de calificación, a través del estímulo económico que evite la ausencia y deserción escolar, y promueva la conclusión de estudios.

5.2. Objetivos Específicos

- ✓ Otorgar becas económicas a estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas de escasos recursos, inscritos en instituciones educativas públicas de nivel licenciatura y técnico superior universitario del estado de Guerrero u otras entidades del país.
- ✓ Identificar a estudiantes con mayor vulnerabilidad de abandonar estudios, para ser beneficiarios (as) prioritarios (as) del programa.

5.3. Alcances

El Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos busca coadyuvar en el cumplimiento de las acciones enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, relacionadas con el acceso de la población indígena y afromexicana a la educación, así como impulsar el cumplimiento de su derecho de acceso a la educación superior, considerando también la trascendencia de que un mayor número de profesionistas contribuirá para que los pueblos indígenas y afromexicanos tengan mejores alternativas de desarrollo.

En este contexto, este Programa otorga una beca económica a estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas que cursan el nivel de licenciatura o técnico superior universitario en



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

instituciones públicas de educación superior del estado de Guerrero o de otra entidad del país, quedando excluidos de este beneficio las y los estudiantes de instituciones privadas.

6. Metas Físicas

Entrega de 485 becas a estudiantes indígenas y afromexicanos (as) legalmente inscritos, que hayan nacido en el estado de Guerrero o que radiquen en él, que cursen una carrera técnica superior universitaria o licenciatura en universidades, escuelas normales y tecnológicos profesionales públicos de la entidad o de otros estados del país.

7. Programación Presupuestal

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Actividad 1. 485 Becas a estudiantes indígenas y afromexicanos/as				40,000				1'960,000			2'000,000		
Total	4'000,000			40,000				1'960,000			2'000,000		
Total Trimestral	4'000,000	40,000			-----			1'960,000		2'000,000			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Publicación de convocatoria					9								
Recepción de documento					11 a 13								
Publicación de resultados								27 a 31					
Primer pago de becas									27 a 31				
Recepción documentos para segundo pago de becas										3 a 7			
Pago segunda parte de la beca												5 a 9	

Las y los beneficiarios recibirán una beca económica con un monto de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.) mensuales, cubriendo los 10 meses del ciclo escolar vigente, y se entregará en dos únicos pagos de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada uno, en los meses de agosto y noviembre de 2018, respectivamente.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

8.1. Difusión

8.1.1. La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas (SAICA) emitirá la Convocatoria del programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, en la segunda semana del mes de abril de 2018, a través del Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y de la red social Facebook de la SAICA; en la Convocatoria se establecerá los trámites y requisitos que las y los aspirantes deberán cumplir.

8.1.2. La Convocatoria e información general del programas se podrá consultar también en las Oficinas Centrales de la SAICA, y en sus Delegaciones Regionales, en un horario de 9:00 a 15:00 horas:

8.1.3. Chilpancingo: Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad, Chilapa de Álvarez: Calle de Nogales, núm. 3, Col. Los Ángeles;

Ometepec: Calle Vicente Guerrero, núm. 26, Barrio de San Nicolás; y

Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col Centro.

8.1.4. Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018; las Reglas de este Programa, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las oficinas centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, en sus Delegaciones Regionales y en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx, así como en la red social Facebook Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas.

8.1.5. El programa tienen una cobertura estatal y está dirigido a 485 estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas del nivel licenciatura y técnico superior universitario, originarios de los 81 municipios del estado.

8.2. Requisitos de acceso

8.2.1. Población objetivo

Estudiantes de instituciones públicas del nivel licenciatura y técnico superior universitario legalmente inscritos e inscritas, pertenecientes a un pueblo indígena o al pueblo afromexicano, que hayan nacido o residan en el estado de Guerrero, que provengan de hogares cuyos ingresos sean menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales, y que cumplan con la entrega de los siguientes documentos:

8.2.2. Documentación

- Kardex de calificaciones o historial académico que acredite un promedio mínimo de 8.0, debidamente sellado y firmado por la autoridad escolar competente (original).
- Constancia de estudios que acredite la inscripción y el promedio general de calificaciones mínimo de 8.0, sellada y firmada por la autoridad escolar competente (original).
- Identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte vigente) (Copia).
- Acta de nacimiento (Copia).



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Clave Única de Registro de Población (CURP) (Copia ampliada a 200%) .
- Comprobante de domicilio actual (Copia).
- Llenado del formato de inscripción (proporcionado por la SAICA) .
- Llenado del formato de Estudio Socioeconómico (proporcionado por la SAICA)

8.3. Procedimientos de Acceso

8.3.1. La SAICA emitirá la convocatoria pública el día 09 de abril, a través de los sitios y medios que se describen en el apartado 8.1., en la que se asentará los requisitos, los lugares y direcciones donde las y los aspirantes deberán realizar los trámites de inscripción.

8.3.2. Los criterios de selección de las beneficiarias y beneficiarios tendrán como base el estudio socioeconómico y el promedio de calificación, lo cual se hará público, junto con los demás requisitos, en la convocatoria y en las áreas de atención del programa.

8.3.3. El programa dará prioridad a las y los aspirantes que son vulnerables a abandonar sus estudios, como son madres y padres cabezas de familia, madres solteras, jóvenes embarazadas y personas con alguna discapacidad.

8.3.4. Las y los aspirantes que sean beneficiarios de otro programa de becas, ya sea federal o estatal, no podrán acceder a este Programa.

8.3.5. Las y los aspirantes deberán cumplir con las condiciones y entrega de la documentación dictada en los apartados **8.2.1** y **8.2.2.**, durante los días 11 al 13 de abril, en un horario de 9:30 a 15:00 horas.

La entrega de documentos se hará de manera personal en la Dirección General de Planeación y Desarrollo en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad, en la ciudad de Chilpancingo, y en las Delegaciones Regionales:

Chilapa de Álvarez: Calle de Nogales, núm. 3, Col. Los Ángeles;

Ometepec: Calle Vicente Guerrero, núm. 26, Barrio de San Nicolás;

Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col Centro.

8.3.6. Dado que las solicitudes de beca son mayores al número de becas disponibles, el método de selección se basará en los criterios establecidos en el inciso 8.3.3., así como en el promedio de calificación y bajo un principio de equidad para las instituciones educativas de origen de las y los aspirantes.

8.3.7. Las y los aspirantes conocerán los resultados, la segunda semana del mes de julio, a través de la publicación de la lista de beneficiarias y beneficiarios por las vías electrónicas oficiales citadas en el apartado 8.1., así como en las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales de la SAICA.

8.3.8. Una vez que las y los solicitantes cumplan con la entrega completa de documentos y demás requisitos que señala la convocatoria, recibirán el comprobante respectivo que ampara su inscripción.

8.3.9. Todas y todos los seleccionados para recibir beca estarán incluidos en el Padrón Único de Beneficiarios, el cual será de carácter público, teniendo la garantía de privacidad de sus datos personales, tal como lo establece la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

8.3.10. Las y los servidores públicos que intervengan en los procesos y operación de este Programa, no podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. Las y los beneficiarios permanecerán con la beca durante el ejercicio fiscal 2018, sólo si están inscritos (as) en el ciclo escolar vigente y mantienen el promedio de calificación mínimo de 8.0.

8.4.2. Se cancelará la beca a las y los beneficiarios que incurran en falsificación o alteración de documentos oficiales y de información.

8.4.3. Las y los beneficiarios que para el mes de agosto de 2018 hayan concluido el plan de estudios de sus respectivas carreras, no podrán acceder al segundo pago de la beca, transfiriéndose dicho recurso a otras y otros aspirantes que no alcanzaron este beneficio. Por lo tanto, la beca no cubre otras etapas académicas o trámites administrativos, como son servicio social, elaboración de tesis y trámites de titulación, entre otros.

8.5. Modo de entrega del beneficio

8.5.1. Las y los beneficiarios recibirán el pago de la primera parte de la beca, mediante cheque bancario por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), los días 27 al 31 de agosto, para lo cual deberán presentarse con el original de su identificación oficial en el lugar donde efectuaron los trámites.

8.5.2. Para tener derecho a la parte complementaria de la beca, las y los beneficiarios deberán presentar los días 3 al 7 de septiembre, los siguientes documentos, debidamente sellados y firmados por la autoridad escolar competente:

- ✓ Kardex de calificaciones o historial académico, con promedio mínimo de 8.0, correspondiente al ciclo escolar febrero - julio de 2018 o ciclo equivalente (original).
- ✓ Constancia de estudios con promedio de calificaciones, que acredite la inscripción en el ciclo escolar agosto 2018 - enero 2019, o ciclo equivalente (original).

8.5.3. Una vez cubiertos los requisitos satisfactoriamente, las y los beneficiarios deberán acudir los días 5 al 09 de noviembre a la sede de la SAICA donde realizaron sus trámites, con el objeto de recibir el segundo pago de la beca, a través de cheque bancario por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

8.5.4. Las y los beneficiarios que estudian en instituciones ubicadas en otras entidades federativas del país, podrán recibir el pago de la beca a través de una Carta Poder correctamente requisitada y otorgada a un familiar directo.

9. Procedimientos de instrumentación

9.1. Operación

9.1.1. Para la ejecución del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, la SAICA elaborará las Reglas de Operación y programación presupuestal. Asimismo, se integrará un equipo de trabajo para desarrollar la elaboración y publicación de la Convocatoria; la recepción de documentos y



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

orientación de las y los aspirantes; el proceso de selección de beneficiarios y beneficiarias; la elaboración y publicación del Padrón Único de Beneficiarios; y, la elaboración y pago de cheques.

9.1.2. La ejecución del Programa estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, la cual será la responsable del seguimiento y cumplimiento de los tiempos y etapas siguientes:

- ✓ Convocatoria: 20 de marzo.
- ✓ Recepción de documentos: 09 al 11 de abril
- ✓ Proceso de selección de beneficiarios: 16 de abril al 06 de julio
- ✓ Elaboración y publicación del Padrón Único de Beneficiarios: 9 al 10 de julio
- ✓ Pago de la primera parte de becas: 27 al 31 de agosto
- ✓ Recepción de documentos para el segundo pago: 03 al 07 de septiembre
- ✓ Pago de la segunda parte de becas: 05 al 09 de noviembre.

9.1.3. El personal de la SAICA realizará la revisión y recepción de documentos y, cuando sea necesario, indicará al aspirante las inconsistencias en los requisitos o los documentos faltantes, en cuyo caso deberán subsanarse dentro de las fechas de recepción.

9.1.4. Una vez que el aspirante cumpla con los requisitos y con la entrega completa de documentos, recibirá inmediatamente los formatos "Solicitud de Beca" y "Estudio Socioeconómico", los cuales serán llenados y entregados por la o el aspirante, quien recibirá el comprobante que ampara su inscripción.

9.1.5. La Dirección General de Planeación y Desarrollo procederá a ejecutar el proceso de selección de las y los aspirantes, de acuerdo a los criterios descritos en los apartados 8.3.2. y 8.3.3., y se elaborará el Padrón Único de Beneficiarios que contendrá el nombre de las y los 485 seleccionados (as) para su publicación en los lugares y páginas electrónicas oficiales señalados en el apartado 8.1.

9.1.6. Los datos de las personas beneficiarias del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos (as), así como la información que éste genere y administre estará regida por lo que establece la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.1.7. Todos los formatos y papelería que se entregue a las personas aspirantes y beneficiarias, así como los trámites a realizar son totalmente gratuitos.

9.2. Gastos de Operación

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, se otorgará un 3% del presupuesto total asignado al programa, para gastos de operación, supervisión y seguimiento, cuyo gasto se detalla a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDAD	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
2000	2100	2110	Paquete	2	5,000.00	10,000.00
		(Papelería) 2120		2	5,000.00	10,000.00
	2600	(Consumibles) 2610	paquete	1175	20.00	23,500.00



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

		(Consumibles)				
3000	3300	3360	Millar	2	5,000.00	10,000.00
		(impresión de recibos, solicitudes y lonas)	Pieza	4	1,500.00	6,000.00
		3410	Servicio	1	25,000.00	25,000.00
		(Servicios bancarios)				
	3400	3720	Viaje	10	550.00	5,500.00
		(Peajes)				
3700	3750	Día	30	1,000.00	30,000.00	
	(viaticos)					
TOTAL						\$120,000.00

10. Transparencia

10.1 Difusión

Para garantizar la transparencia y la amplia difusión del Programa, la SAICA informará lo relacionado con las características del mismo, y emitirá la Convocatoria para la población en general, a través de sus Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales, ubicadas en las direcciones señaladas en el apartado 8.3.5., así como en las páginas electrónicas:

www.guerrero.gob.mx

www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

Facebook Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas

En la papelería y documentación oficial, así como en la promoción de este Programa, se incluirá la leyenda: **"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.

10.2. Blindaje electoral

El Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. Supervisión y control

La supervisión, control y evaluación del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos (as) serán internas y estarán a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, para lo cual se



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

utilizará la Metodología del Marco Lógico y los resultados de la evaluación serán compartidos cada trimestre con la SEPLADER y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

10.4 Mecanismo de evaluación e indicadores

10.4.1. Evaluación

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, tendrá la obligación de revisar la correcta operación y aplicación de estas Reglas de Operación de manera interna. La Dirección General de Planeación y Desarrollo es la responsable de operar el Programa y el titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas será el encargado de designar la unidad de evaluación interna facultada para instrumentar el procedimiento de evaluación con el fin de monitorear su desempeño.

De igual forma, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en el ámbito de su competencia y responsabilidad podrá realizar la evaluación de resultados del Programa, de acuerdo con lo establecido por el artículo 68 del Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018.

10.4.2. Indicadores



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVOS	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la sujeción de la política de la población indígena y afroamericana, mediante el otorgamiento de la atención terminal de los estudiantes indígenas y afroamericanos de nivel superior.	Porcentaje de estudiantes con beca SAICA de nivel superior indígenas y afroamericanos que estudian sus estudios.	$\frac{\text{Número de estudiantes con beca SAICA de nivel superior indígenas y afroamericanos que estudian sus estudios}}{\text{Total de estudiantes con beca SAICA}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Becas de la SAICA 2018.	Dirección General de Planeación y Desarrollo	Los estudiantes indígenas y afroamericanos que terminen su educación superior accederán a trabajo calificado y bien remunerado.
PROPÓSITO	Los estudiantes indígenas y afroamericanos de nivel superior superior su promedio de calificación.	Porcentaje de estudiantes con beca SAICA que obtienen su promedio de calificación.	$\frac{\text{Número de estudiantes con beca SAICA que obtienen su promedio de calificación de estudiantes con beca SAICA}}{\text{Total de estudiantes con beca SAICA}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de becas de la SAICA 2018.	Dirección General de Planeación y Desarrollo	Los estudiantes con beca SAICA obtendrán su promedio para ingresar a su calificación y lograr terminar su educación superior.
COMPONENTES	Becas otorgadas para cubrir necesidades básicas.	Porcentaje de estudiantes de nivel superior indígena y afroamericana que obtienen beca SAICA y la obtienen.	$\frac{\text{Número de estudiantes de nivel superior indígenas y afroamericanos que obtienen beca SAICA 2018}}{\text{Número de estudiantes de nivel superior indígenas y afroamericanos que obtienen beca SAICA}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de becas SAICA 2018.	Dirección General de Planeación y Desarrollo	Los órganos encargados de determinar el presupuesto aumentarán los recursos para becas.
ACTIVIDADES	1.1. Emisión de convocatorias	Número de solicitudes que entregan documentos para solicitar a beca.	$\frac{\text{Número de solicitudes que entregan documentos (2017)}}{\text{Número de solicitudes que entregan documentos (2018)}}$	Eficacia	Número	Padrón de becas SAICA 2018.	Dirección General de Planeación y Desarrollo	Los estudiantes indígenas y afroamericanos responderán a la convocatoria para solicitar a beca.
	1.2. Recepción de documentos solicitantes							
	1.3. Identificación de solicitantes prioritarios (metas sociales)	Porcentaje de estudiantes de nivel superior indígena y afroamericana con beca prioraria que estudian beca SAICA.						
	1.4. Asesoración de estudio socioeconómico							
	1.5. Selección de solicitantes afines para obtener beca							
	1.6. Pago de becas							

10.5. Auditoría

El puntual seguimiento a este programa es la garantía del correcto ejercicio del gasto público, mediante el control y fiscalización de los recursos ejercidos. La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicana, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, realizará el seguimiento y control del programa, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar actividades de fiscalización y auditoría de los recursos asignados para la operación del programa. La Auditoría General del Estado es la instancia competente para la fiscalizar los subsidios derivados del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Para dar cumplimiento a la correcta aplicación del Programa, la Dirección General de Planeación y Desarrollo realizará la compulsas de padrones de las y los beneficiarios con las instituciones que otorgan becas, como Secretaría de Educación Guerrero, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Desarrollo Social, o cualquier otro tipo de beca que se otorgue; de esta manera se evitará la duplicidad de beneficiarios y beneficiarias, y se propiciará la transparencia.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.6 Recursos no devengados.

El presupuesto no ejercido para los fines autorizados al 31 de diciembre de 2018, será reintegrado a la Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

10.6.1. La SAICA operará el Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos (as), a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018.

10.7 Contraloría social

La SAICA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa, tales como:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales y estudiantiles, asambleas comunitarias, entre otros).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

10.8. Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana

10.8.1. Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia de la persona interesada, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec, y cuyas direcciones aparecen en los apartados **8.1.2.** y **8.1.3.**

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre del servidor público, Departamento de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.8.2. Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se atenderán a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual dará seguimiento y respuesta en un término máximo de 20 días hábiles.

10.8.3. En caso de que la SAICA no resuelva la queja de las y los aspirantes o beneficiarios (as), éstos (as) podrán presentarla ante la Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

10.9. Mecanismos de Exigibilidad

10.9.1. La Convocatoria del Programa conteniendo los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los aspirantes puedan acceder a una beca, estará visible en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, ubicadas en la



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec.

10.9.2. Las y los beneficiarios del Programa, pueden exigir el cumplimiento de la prestación ofrecida, o presentar sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa, ante lo cual recibirán de manera ágil y efectiva respuesta a su demanda. Con tal fin deben acudir a las Oficinas Centrales o Delegaciones Regionales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas (ver direcciones en los apartados **8.1.2.** y **8.1.3.**), o dirigirse a su Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien por vía telefónica al número (747) 137 0 62 0.

10.9.3. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

10.9.4. Si hubiera quejas y denuncias de las personas aspirantes o beneficiarias del Programa, deberán dirigirse a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, como órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

10.10. Acta de Entrega Recepción

Por la naturaleza del Programa no aplica; sin embargo, se cuenta con un Padrón y expediente para cada beneficiaria y beneficiario.

11. Criterios de Selección y elegibilidad

Las y los aspirantes deberán cumplir los requisitos de selección y elegibilidad, previamente establecidos en las presentes Reglas de Operación, los cuales se señalan en los apartados **8.2.** y **8.3.**

11.1. Métodos de selección de beneficiarios

Las y los aspirantes a beca deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describen a continuación:

✓ Ser originarios (as) de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política y religiosa, o pertenecer a cualquier organización social o estudiantil.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- ✓ Ser estudiantes indígenas y afromexicanos (as) de nivel licenciatura o técnico profesional universitario, que estén inscritos en instituciones públicas de nivel superior del estado de Guerrero o de otra entidad del país.
- ✓ Estar inscrito (a) en el ciclo escolar vigente, con un promedio de calificación mínimo de 8.0.
- ✓ No ser beneficiario (a) de otro programa de becas, sea de origen estatal o federal.

12. Mecánica de Operación

12.1 Instancia Ejecutora

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas será la instancia ejecutora del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018.

12.2 Instancias Administrativa y/o Normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de estas Reglas de Operación.

12.3. Delimitación de Atribuciones

La SAICA ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco jurídico y normativo de la Administración Pública Estatal y a las Reglas de Operación, y una vez que la SEFINA libere los recursos destinados para este Programa, dando así cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

13. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

13.1. Derechos

- ✓ Las y los becarios indígenas y afromexicanos (as) tendrán derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.
- ✓ Podrán solicitar información a la SAICA sobre el estado que guarda el proceso de aprobación de su beca.
- ✓ Recibirán la beca que haya sido aprobada, sin que esto implique pago alguno a funcionarios públicos, gestores u organizaciones de cualquier filiación.
- ✓ Tendrán la garantía de privacidad de sus datos personales.

13.2. Obligaciones

- ✓ Mantendrán o incrementarán su promedio escolar, y observarán buena conducta.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

-
- ✓ Informarán a la SAICA los casos que impidan la correcta aplicación o el mal uso de los recursos asignados al programa.
 - ✓ Denunciarán cualquier tipo de cobro o coacción a que sean obligados, por parte de funcionarios públicos, gestores u organizaciones de cualquier filiación.

13.3. Sanciones

Se cancelará la beca a las y los estudiantes que incurran en las siguientes conductas:

- ✓ Abandonar el ciclo escolar.
- ✓ Disminuir el promedio mínimo de 8.0.
- ✓ Falsificar y alterar documentos oficiales, o brindar información falsa.

14. Interpretación

El programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y sus acciones se desarrollarán bajo las Reglas de Operación respectivas que entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.

PROFR. BENIGNO GALLARDO DE LA ROSA.
SUBSECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PUEBLOS AFROMEXICANO.
Rúbrica.

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos

Solicitud de Beca

Lugar y fecha

Datos personales

Apellidos		Nombre (s)		CURP	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Lengua indígena que habla	
Dirección actual					
Calle		Número	Código	Municipio	Estado
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico		Sexo	
				Hombre ()	
				Mujer ()	

Becas recibidas

Institución	Lugar	Monto mensual	Desde	Hasta
-------------	-------	---------------	-------	-------

Datos escolares (Nivel medio superior)

Institución	Ciudad	Municipio	Fechas	
			Desde	Hasta

Estudios actuales (Nivel superior)

Universidad	Facultad, Escuela o Unidad	Carrera	Semestre que cursa:
			Promedio:

Datos Familiares

Nombre del padre	Edad	Ocupación	Sueldo mensual	Teléfono
Nombre de la madre	Edad	Ocupación	Sueldo mensual	Teléfono

Manifiesto bajo protesta que toda la información proporcionada es verdadera, y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.

FIRMA

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos

Estudio Socioeconómico

1. Nombre completo

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

2. Sexo: Femenino () Masculino () **3. Edad:** _____

4. Fecha de nacimiento: _____

5. Lugar de nacimiento: _____ **6. CURP** _____

6. Información académica: _____

Institución

Carrera

Sem./Trm.

7. ¿Habla alguna lengua indígena? SI () NO ()

En caso afirmativo, menciona qué lengua indígena habla: _____

8. Estado civil: Soltero(a) () Casado(a) () Otro: _____

9. ¿Tiene hijos? SI () NO ()

En caso afirmativo, mencione cuántos: _____ **Edad:** _____

10. Domicilio: Calle _____ Núm. _____

Colonia: _____ Municipio: _____

C.P. _____ Entidad federativa: _____

11. Datos para localización: Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

12. Información de residencia actual:

¿Con quién vives? Padres () Tutores () Otros: _____

¿Cuántas personas viven en la casa? _____

La casa donde vive es: Propia () Rentada () Otros: _____ Núm. de habitaciones: _____

En caso de rentar, mencione el costo mensual: _____

Mencione los materiales de construcción de la casa:

Techo: _____ Paredes: _____ Piso: _____

13. Información del núcleo familiar:

Padre: Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Teléfono: _____ Lugar y dirección de trabajo: _____

Madre: Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Teléfono: _____ Lugar y dirección de trabajo: _____

Hermanos (as): Número de hermanos (as): _____



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____

Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____

Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____

Ocupación: _____

Ingreso familiar mensual (anexar comprobantes): _____

14. Información económica del o la aspirante a beca:

¿Trabaja actualmente? SI () NO () Lugar de trabajo: _____

Sueldo mensual (anexar comprobante): _____ Horario de trabajo: _____

¿A cuánto ascienden sus gastos personales mensuales?:

¿Quién cubre los gastos de sus estudios?:

¿Cuánto dinero mensual recibe de sus padres o tutores?:

¿Cuenta con algún tipo de apoyo económico o beca por parte de alguna institución?

SI () NO () Mencione la institución y características de la beca: _____

Chilpancingo, Gro., a _____ de _____ de 2018

NOMBRE Y FIRMA _____

Manifiesto bajo protesta que toda la información proporcionada es verdadera, y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.

Se deben llenar todos los campos; no se aceptarán solicitudes incompletas o sin firma.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas podrá realizar visitas domiciliarias para comprobar la veracidad de la información, cuando así lo considere necesario.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 29 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.

ATENTAMENTE

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.

Rúbrica.